



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

PRÉSTAMO BID 3805/OC-UR – PSU V

“Saneamiento y Drenaje Pluvial para el Barrio Manga y su zona de influencia. Redes de Manga.”

ADDENDA 9 a 15

17 de agosto de 2018

AVISO DE PRORROGA: Fecha de apertura de la licitación: 10 de setiembre de 2018 hora 11:00. Se reciben consultas hasta el 27 de agosto a las 15:00 horas.

ADDENDA N° 9:

El texto de la Sección VI-Parte B- Capítulo 5 el texto que reza “La reposición del pavimento de balasto se realiza en dos capas de 15 cm cada una, con CBR mayor a 60” se modifica por “La reposición del pavimento de balasto se realiza en dos capas de 20 cm cada una, subbase y base respectivamente, con CBR mayor a 60 para un material que cumpla lo establecido en el Art. R.930.8 de las Especificaciones constructivas para la ejecución de remociones y reposiciones de cortes en pavimento (volumen VII del Digesto Municipal”

ADDENDA N° 10:

En la Sección VIII Condiciones Especiales, se modifican los artículos 8.2 Plazo de Terminación, 8.3 Programa y 8.4 Prórroga del Plazo de terminación, que quedarán redactados como sigue:

Plazo de Terminación	8.2	La Subcláusula 8.2 “Plazo de Terminación”, se complementa como sigue: El Plazo de Terminación (también llamado Plazo de Ejecución) de las Obras comenzará a contarse a partir de la fecha del Acta de Iniciación o Acta de Inicio de obras. En los plazos de ejecución previstos en I.A.O 1.1, Sección II, Datos de la Licitación, ya se han tomado en cuenta los días detallados en la Subcláusula 6.18 “Días festivos y Costumbres religiosas”, de la Sección VIII, Condiciones Especiales del Contrato.
-----------------------------	------------	--



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

	<p>A todos los efectos establecidos en este Pliego, se indica a continuación como se procederá para el cálculo de los plazos.</p> <p>(i) Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Ingeniero o al Contratista, se comenzará a contar a partir del día posterior a la fecha en que se produzca el hecho que sirva de punto de partida para dicho plazo.</p> <p>(ii) Cuando el plazo se haya fijado en días, y no se especifique lo contrario, se considerarán días calendario y expirará al terminar el último día de la duración prevista.</p> <p>(iii) Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el mismo día del mes fijado como terminación.</p> <p>(iv) Cuando el último día de un plazo coincida con un sábado, un domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se prorrogará hasta el final del primer día laborable siguiente salvo disposición contraria en el Contrato, el Plazo de Ejecución comprenderá el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y restablecimiento de los terrenos y lugares a las condiciones originales o previstas en las especificaciones técnicas.</p> <p>El Plazo de Terminación que se indica en los Pliegos se ha establecido suponiendo que el Contratista tendrá un ritmo de labor semanal conforme a lo establecido en el Convenio firmado para el grupo 9 – Industria de la Construcción vigente y sus modificativas. (www.mtss.gub.uy)</p> <p>El Contratista informará periódicamente al Contratante su horario normal de trabajo.</p> <p>El Contratista podrá incrementar, con la previa autorización del Ingeniero, la jornada de trabajo, respecto de la comunicada. En tal caso será de cuenta y cargo del Contratista el costo de mantener el contralor de la obra en un horario superior al normal. El costo por el equipo del Ingeniero ascenderá al equivalente</p>
--	--

**DDA**Departamento
Desarrollo
Ambiental**UE**Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

		<p>en pesos a 750 (setecientos cincuenta) unidades indexadas (UI) www.ine.gub.uy por hora (valores tomados el último día del mes de ejecución de los trabajos). Este costo será evaluado mensualmente por el Ingeniero y será retenido por el Contratante en el certificado correspondiente al mes siguiente en el que se ocasiona el mayor horario de inspección</p> <p>Los días efectivos de trabajo previsto para cada mes del año son: 15 días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y 20 días para los meses restantes.</p> <p>Si al vencimiento de los plazos parciales o al final de la obra los días efectivos de trabajo fueran menos que los previstos (se hubieran producido las circunstancias que este Pliego toma en cuenta para la extensión de los plazos), se incrementarán los plazos parciales o totales en la diferencia que resulta de restar los días efectivos de los previstos.</p> <p>Esta será la única consideración a que tendrá derecho el Contratante como consecuencia de las causas previstas en el Pliego, no corresponderá reclamo por mayores costos de gastos generales, indirectos o gastos de cualquier tipo en que el Contratista alegue haber incurrido como consecuencia de estas prórrogas.</p>
Programa	8.3	<p>La Subcláusula 8.3 “Programa”, se complementa como sigue:</p> <p>El ítem (b) de la Subcláusula 8.3 “Programa” no se aplica.</p> <p>Dentro de los 14 (catorce) días luego de la aceptación de su Oferta (firma del Acta de Formalización del Contrato), el Contratista deberá presentar un programa cronológico detallado (o programa de construcción) que incluirá un Estudio de Camino Crítico (CPM), cubriendo todo el trabajo bajo este Contrato.</p> <p>El programa cronológico detallado además de todo lo que debe incluir según se establece en</p>



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

		<p>Subcláusula 8.3 “Programa” (excepto el ítem (b) que no se aplica) deberá incluir suficientes detalles para permitir una evaluación semanal del progreso del trabajo.</p> <p>Conjuntamente con la presentación de los programas cronológicos detallados, el Contratista deberá presentar un cronograma financiero detallado que se corresponda con el programa cronológico. También tendrá potestades el Ingeniero para exigir un flujo de fondos de la obra en las oportunidades que considere necesario.</p> <p>Ese programa cronológico detallado, debe ser aprobado por el Ingeniero dentro de un plazo de catorce (14) días. En caso de merecer observaciones las notificará por escrito al Contratista y quedará en suspenso el plazo anteriormente indicado. El Contratista deberá corregir o justificar las observaciones formuladas en un plazo máximo de 7 días. En caso de no hacerlo se considerará que el programa cronológico no fue presentado, quedando el contratista en condiciones de que se apliquen todas las consecuencias previstas en el Pliego.</p> <p>Luego de esta aprobación, el Contratista proveerá al Ingeniero de cinco copias del programa cronológico detallado (o programa de construcción).</p> <p>Si el Contratante no emitiera opinión en el plazo previsto, el programa cronológico detallado presentado se dará por aprobado.</p> <p>La aprobación de este programa por el Ingeniero, cualquiera hubiera sido la forma de aprobación, no exonerará al Contratista de ninguna de sus responsabilidades en particular el cumplimiento de los plazos de obra.</p> <p>Además la aprobación de un programa cronológico detallado no constituye una aprobación de un mayor plazo de obra o prórroga en el plazo de ejecución si se comprueba que la obra, según presenta el Contratista, se extenderá más allá del plazo</p>
--	--	--



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

		<p>contractual previsto.</p> <p>De acuerdo a las causales previstas en el Pliego se justificará todo o parte del atraso en la ejecución de la Obra, y el Contratante tomará las medidas que considere adecuadas en caso que el atraso no sea justificado.</p> <p>El programa cronológico detallado con el estudio de Camino Crítico (CPM) revisado y actualizado será preparado por el Contratista y sometido a la aprobación del Ingeniero cuando éste lo juzgue necesario, pero como mínimo cada 2 meses junto con la actualización del cronograma financiero detallado y el flujo de fondos.</p> <p>El Ingeniero podrá rechazar el referido programa cronológico detallado con su CPM cuando, a su exclusivo juicio, sea inconveniente el período de tiempo donde se planifica el trabajo en determinado frente o Sitio de Obra.</p> <p>Esta causa de rechazo no generará reclamo de ninguna especie por parte del Contratista.</p> <p>Cada vez que en los Informes de Avance [Subcláusula 4.21 “Informes de avance”, queden de manifiesto atrasos en el avance de las obras respecto al último programa cronológico aprobado, deberá incorporarse en la próxima actualización del programa cronológico detallado todas las medidas previstas para recuperar dichos atrasos y todas sus consecuencias. Todos los atrasos en que se hayan incurrido deberán estar perfectamente documentados para deslindar si son responsabilidad del Contratista o del Contratante.</p> <p>El certificado mensual de pago puede ser retenido por el Contratante, y quedan suspendidos los plazos fijados en los Pliegos para su liquidación y pago, si un Plan revisado ha sido solicitado pero no presentado o si el plan fue presentado pero no ha sido aprobado.”</p>
--	--	--

**DDA****UE**Departamento
Desarrollo
AmbientalSaneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

		<p>Sin perjuicio de los programas cronológicos detallados presentados y/o aprobados, el Contratante mediante Resolución fundada, podrá exigir al Contratista ejecutar obra en un frente diferente al previsto, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna especie por parte del Contratista.</p> <p>Estas solicitudes no podrán alterar la ejecución de las obras al punto de provocar su detención. En caso de generarse controversia se aplica la Subcláusula 20 (Reclamaciones, Controversias y Arbitraje)</p>
Prórroga del Plazo de Terminación	8.4 8.4.1	<p>La Subcláusula 8.4 “prórroga del Plazo de Terminación”, queda redactada como sigue:</p> <p>De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:</p> <p>a) una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación] o cualquier otro cambio sustancial de la cantidad de un rubro de trabajo incluido en el Contrato (siempre con las limitaciones previstas en la Subcláusula 12.3).</p> <p>(b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones,</p> <p>(c) Condiciones climáticas excepcionalmente adversas. Se considera que hubo condiciones climáticas adversas cuando se registre en el Departamento de Montevideo, por alguno de los Observatorios del Estado, una precipitación pluviométrica total igual o</p>



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

	<p>8.4.2</p>	<p>mayor de 2 mm desde las 06 hs. a las 18 hs. o igual o mayor de 15 mm entre las 18 hs. del día anterior y las 06 hs. del día considerado. Los Observatorios del Estado son aquellos que funcionan en la órbita de la autoridad meteorológica de la República Oriental del Uruguay.</p> <p>En el caso en que los Observatorios del Estado no provean la información horaria, se considerara que hubo condiciones climáticas adversas cuando se registre en el Departamento de Montevideo, por alguno de los Observatorios del Estado, una precipitación pluviométrica total igual o mayor de 2 mm en el día que figure publicado en el documento emitido por ese Observatorio. En el caso de no disponer de valores en el departamento de Montevideo se podrá utilizar el más cercano a Montevideo de otros Observatorios del Estado disponibles en los departamentos de Canelones y San José.</p> <p>(d) escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, o</p> <p>(e) cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.</p> <p>f) Las actividades del Contratista fueran afectadas por huelgas o paros de carácter general por causas no imputables al mismo.</p> <p>Fuera de los casos previstos el Contratista no tendrá derecho a una prórroga de los plazos de ejecución si no es en los casos siguientes:</p> <p>(i) Aplicación de las disposiciones sobre Fuerza Mayor</p> <p>(ii) Incumplimiento por el Contratante de sus propias obligaciones;</p> <p>(iii) Modificación del Contrato.</p> <p>En todos los casos de prórroga del plazo de ejecución se deberá extender la validez de la</p>
--	--------------	---



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

		<p>garantía de Cumplimiento del Contrato.</p> <p>En caso que el Contratista presente algún pedido de prórroga de plazos, parciales o total, deberá acompañar su solicitud con una relación en la que consten las demoras incurridas anteriormente relativas a la ejecución del Contrato.</p> <p>Si antes de la iniciación o durante el desarrollo de los trabajos fuera adjudicada al Contratista la ejecución de nuevas obras como ampliación del contrato o con carácter de imprevistos o extraordinarios tendrá derecho a una prórroga del plazo estipulado para su terminación, proporcional al aumento de obra dispuesto, el que podrá variarse en función del carácter, importancia y complejidad de las tareas ampliadas.</p> <p>Si por causas justificadas, independientes de la voluntad del Contratista, éste no pudiera empezar las obras en el tiempo estipulado, tuviera que suspenderlas, o no pudiera darles el desarrollo necesario a fin de poder cumplir con los plazos de ejecución previstos, dará cuenta por escrito al Ingeniero dentro del término de 10 (diez) días de presentadas aquellas causas.</p> <p>La Intendencia de Montevideo, previo informe del Departamento de Desarrollo Ambiental, podrá acordar con el Contratista una prórroga prudencial en los plazos.</p> <p>La responsabilidad del Contratista no se extingue por la mera tolerancia de la Intendencia de Montevideo mientras se ejecuta la obra.</p> <p>El Contratante no dará curso a ningún pedido de prórroga de plazos que no se funde en hechos concretos acaecidos en el acto de producirse.</p> <p>Si el Contratante acuerda la prórroga, determinará su extensión y lo notificará al Contratista.</p> <p>Los gastos de mantenimiento del obrador y de</p>
--	--	---

**DDA****UE**Departamento
Desarrollo
AmbientalSaneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

		<p>traslado de personal de inspección serán de cuenta del Contratista cuando se otorgue una prórroga de plazos de ejecución solicitada por el Contratista.</p> <p>El otorgamiento de la prórroga de plazo, no dará derecho al Contratista a indemnización alguna.</p> <p>El otorgamiento de la prórroga no podrá ser invocado como prueba de daño susceptible de indemnización. .</p> <p>Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] documentando debidamente todos los extremos previstos en esta subcláusula. Al decidir cada prórroga en virtud de la Subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, mas no reducir, el tiempo total de prórroga.</p> <p>Las cláusulas anteriormente establecidas, debidamente probadas, permitirá la extensión de los plazos de ejecución, lo cual no generará ninguna penalización al Contratista como tampoco indemnización por parte del Contratante.</p> <p>Las cláusulas anteriormente establecidas, debidamente probadas, no generarán derecho a reclamo alguno por parte del Contratista a excepción de la prórroga del plazo de ejecución.</p>
--	--	--

ADDENDA N° 11:

Se adjunta nuevamente el Artículo 4.4 Subcontratistas, Sección VIII, Condiciones Especiales. No hay cambios en el texto, solo cambios en la presentación.

Subcontratistas	4.4	La Subcláusula 4.4 “Subcontratistas” ítem (a) , se sustituye y queda redactada como sigue: El Contratista deberá pedir aprobación previa del Ingeniero antes de la compra y suministro de los materiales a colocar en obra.
------------------------	------------	--



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

		<p>La Subcláusula 4.4 “Subcontratistas”, se complementa con:</p> <p>La designación de los Subcontratistas por el Contratista solamente se hará luego de la adjudicación del Contrato y estará sujeta a la aprobación del Ingeniero; excepto para el caso que el Contratista haya previsto Subcontratistas en la etapa de Licitación.</p> <p>Para este caso los Subcontratistas no podrán ser cambiados respecto a los propuestos.</p> <p>En caso de que se proponga cambiarlos, su sustitución solo podrá ser por Subcontratistas de iguales o mayores calificaciones que los originales y su sustitución estará sujeta a la aprobación del Ingeniero.</p> <p>Ningún término de este Contrato crea una relación contractual entre Subcontratistas y el Propietario. Se prohíbe expresamente la subcontratación de la totalidad de los trabajos, así como la subcontratación de la totalidad de la mano de obra a emplear en una obra. La empresa adjudicataria deberá tener una adecuada estructura de coordinación y gestión de las obras, con personal superior y capataces que le permitan ejecutar en forma correcta las obras.</p> <p>No se admitirá la subcontratación de tareas completas excepto aquellas que por su especialización, complejidad de ejecución o especificidad de equipamientos determine que haya empresas especializadas en su ejecución. Casos típicos son empresas de pilotaje, ejecución de muros colados in situ, montajes de equipamientos eléctricos y mecánicos, pavimentación, etc.</p> <p>La empresa Contratista adjudicataria de este Contrato deberá como mínimo ejecutar directamente el 20% del valor del Contrato.</p> <p>El Contratista deberá proponer a la IM los sub-contratistas que pretende contratar para la ejecución de determinados trabajos (los cuales deberá expresamente detallar), debiendo</p>
--	--	---



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

		<p>suministrar toda la información y antecedentes técnico-económicos de éstos. En caso que la información presentada resulte insuficiente (al solo juicio de la IM), deberá ampliar la misma en los ítems y detalles que la IM establezca.</p> <p>La IM tendrá plenas facultades para rechazar a cualquiera de ellos, sin estar obligada a expresarle al Contratista principal los motivos del rechazo, ni generándole al Contratista derecho a reclamación de especie alguna.</p> <p>El o los sub-contratistas no rechazados por la IM, y que por ende se encuentren trabajando (contratados por el Contratista principal en las obras objeto de esta licitación); tendrán el carácter de tales en forma precaria, provisoria y revocable, en función de su desempeño en la calidad de los trabajos que realicen.</p> <p>En consecuencia, si al solo juicio del Ingeniero Director de Obra de la IM, su desempeño no es satisfactorio, éste se lo comunicará formalmente por escrito al Contratista principal, debiendo éste último prescindir en forma inmediata y sin más trámite de los servicios del sub-contratista en cuestión. Debiendo entonces proponer un nuevo sub-contratista, sujeto a la aprobación o rechazo de la IM, en idénticas condiciones a las expresadas líneas arriba. En este último caso, tampoco le cabrá al Contratista derecho a reclamaciones de cualquier naturaleza.</p>
--	--	---



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

ADDENDA N° 12:

Se adjunta nuevamente el Artículo 8.6 Avance, Sección VIII, Condiciones Especiales. No hay cambios en el texto, solo cambios en la presentación.

Avance	8.6	<p>La Subcláusula 8.6 “Avance”, queda redactada como sigue:</p> <p>Si en cualquier momento:</p> <p>(a) el avance real es muy lento para concluir dentro del Plazo de Terminación, y/o</p> <p>(b) el avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actual objeto de la Subcláusula 8.3 [Programa],</p> <p>por cualesquiera razón que no sean las que se enumeran en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], entonces el Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa], un programa modificado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.</p> <p>Salvo que el Ingeniero notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo y en el número de miembros del Personal del Contratista y de Bienes, bajo el riesgo y expensas del Contratista. Si esos métodos modificados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora (si corresponde) en virtud de la Subcláusula 8.7 infra.</p>
--------	-----	---



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

		<p>DISPOSICIÓN ANTICIPADA DE CIERTAS OBRAS O PARTES DE OBRAS.</p> <p>Cuando el Contrato, o una Orden de Servicio exija que el Contratista ponga a disposición del Contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que el Contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del Contrato.</p> <p>Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el Ingeniero y el Contratista.</p> <p>Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.</p> <p>A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el Contratista no será responsable de la custodia de las obras o partes de obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición del Contratante.</p>
--	--	---

ADDENDA N° 13:

Se agrega al Artículo 1.1.2 “Recursos Humanos y materiales del Contratista”, Sección VI, Requisitos de las Obras, Parte B - ETP, el siguiente párrafo:

Se deberá presentar un detalle de los antecedentes de proyectos realizados por el equipo técnico designado para la realización del proyecto ejecutivo que al menos contenga: Denominación del proyecto, Lugar de realización, Tipo de proyecto, Año de realización, Monto del proyecto, Condiciones de cumplimiento del contrato.



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

ADDENDA N° 14:

Se modifica el Artículo IAO 14.1 de la Sección II, Datos de la Licitación DDL, el que queda redactado como sigue.

<p>IAO 14.1</p>	<p>APERTURA O DESGLOSE DE PRECIOS (Según modelo indicado en la Sección IV).</p> <p>A los efectos de este Pliego, los términos formularios con rubros de obras, Listado de Cantidades y Actividades, rubrado, planillas de Cantidades, son sinónimos.</p> <p>El Oferente deberá abrir los precios de los rubros de la oferta en Mano de Obra, Equipos, Suministros, Gastos Generales y Beneficios, indicando para los tres primeros las cantidades y los precios unitarios. Los Gastos Generales a su vez estarán desglosados.</p> <p>La Mano de Obra se desglosará por categoría y los Equipos por tipo o características.</p> <p>Se indicará expresamente el monto de mano de obra imponible correspondiente a cada rubro de la planilla de actividades y cantidades.</p> <p>En caso de discrepancia entre el total de mano de obra imponible declarada al presentar la oferta de precio y/o el que surja de las planillas de cantidades y/o el que surja de los valores indicados en la apertura de precios, se considerará el total de mano de obra imponible declarada al presentar la oferta de precio como válido a todos los efectos de la evaluación y de lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, así como para el pago de las Leyes Sociales por parte del Contratante y en particular, en lo relativo al aporte máximo de Leyes Sociales a realizar por el Contratante, el exceso de aporte que pueda corresponder por la utilización de una mayor cantidad de mano de obra para la ejecución de la obra, corresponderá al Contratista y le será retenida por el Contratante de los pagos a realizar al Contratista.</p> <p>Cada Oferente deberá cotizar el precio total de la obra, incluyendo la totalidad de los costos de los trabajos, suministros, instalaciones, subcontratos (si corresponde), seguros, indemnizaciones, coeficientes de pasaje de costo a precio, gastos generales, y cualquier otro concepto necesario para la ejecución completa de la obra hasta su entrega final y hasta lograr la Recepción Final de la misma por parte del Contratante.</p> <p>El precio cotizado estará expresado con la apertura de rubros de la planilla incluida en el formulario de propuesta de acuerdo a lo expresado en la Sección IV "Formularios de Licitación" (la Planilla corresponderá a la versión final de la</p>
------------------------	--



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

	<p>Lista de Cantidades y Actividades de esta obra.</p> <p>Para obtenerla el Oferente deberá haber incorporado a las Listas de Cantidades y Actividades incluidas en este Pliego, las modificaciones que han sido notificadas en las sucesivas Adendas y Respuestas a preguntas formuladas si las hubiera).</p> <p>Todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de la Obra tendrán sus costos incluidos en el precio cotizado y estarán prorrateados en los rubros del formulario (Planilla de Cantidades y Actividades) antes indicado.</p> <p>En la planilla de rubros del formulario de propuesta pueden existir dos tipos de rubro: unitarios y globales la suma de todos los cuales deberá coincidir con el precio total cotizado por la obra</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Los rubros unitarios se cotizarán con los metrajes propuestos en el formulario. Estos metrajes son únicamente indicativos y a los efectos de comparación de las ofertas. La certificación mensual de avance de estos rubros se realizará por el metraje ejecutado y en condiciones de aceptación por el Contratante, siendo el precio total de los rubros unitarios el que resulte del metraje final ejecutado y aceptado por el Contratante.(b) Los rubros globales se cotizarán como tales y tendrán un precio total invariable independiente de las cantidades o metrajes necesarios para la ejecución completa de los mismos. Para estos rubros, el oferente deberá, además de la apertura de precios indicada en IAO 11.1 h) incluir los precios unitarios y metrajes con los que fueron calculados los precios globales, valores que a su entender son los que corresponden según pliego y planos. Esta apertura de precios globales deberá estar identificada para la obra de referencia. La certificación mensual de estos rubros se realizará como un porcentaje del total del rubro, el que será calculado en función del metraje y precio unitario expresados por el oferente en la apertura de precios, teniendo como tope máximo a pagar el precio global cotizado por el rubro. <p>Se reitera que tanto para los rubros unitarios como globales los precios ofertados por el Oferente comprenderán la totalidad de los costos, coeficientes de empresa, gastos generales, indemnizaciones, seguros, etc. para permitir la completa realización del objeto indicado en el Llamado a Licitación.</p> <p>El rubrado entregado con los recaudos es el que deberá ser tomado en cuenta por el oferente a los efectos del Proyecto Ejecutivo que debe realizar.</p> <p>No se admitirán nuevos rubros ni cambios en los precios unitarios, globales y montos imponderables ofertados como consecuencia del Proyecto Ejecutivo que</p>
--	--

**DDA****UE**Departamento
Desarrollo
AmbientalSaneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

	debe elaborar el Adjudicatario. Con el rubrado del Proyecto Ejecutivo se realizarán las Certificaciones de Obra.
IAO 14.1	En la oferta, el rubrado que utilizará el oferente será el mismo que fue entregado con el anteproyecto incluido en los recaudos. El oferente indicará para cada uno de estos rubros el precio unitario o global y su monto imponible, de modo que la suma de todos los rubros del rubrado represente su precio de oferta y su monto imponible de acuerdo al Proyecto Ejecutivo que elabore.

ADDENDA N° 15:

Se modifica el Artículo 4.5.4.3 Zanja para tuberías de PVC, Sección VI, Requisitos de las Obras, Parte B, ETG, el que queda redactado como sigue:

4.5.4.3 Zanja para tuberías de PVC

Las zanjas se harán preferentemente con paredes verticales. El Contratista deberá realizar los apuntalamientos y entibaciones necesarias tal como lo dispone la reglamentación del Banco de Seguros del Estado, sin perjuicio de lo cual deberá dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto imparta el Director de Obra, tendientes a garantizar la seguridad de los trabajos.

El fondo de la excavación se regularizará con una capa de material granular compactado de un alto no menor a 0,10m. De esta forma se podrá controlar con mayor precisión la cota de colocación de la generatriz inferior de la tubería y se logrará un correcto asiento de la misma.